

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2022  
QUINTA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TEMAS TRIBUTARIOS AL BANCO DE LA NACIÓN”**

---

Siendo las 14:30 horas del día 22 de noviembre de 2023, se realizó reunión con los miembros integrantes del Comité de Selección reconstituido mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 132-2023-BN/5500 de fecha 04.08.2023 a cargo del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2022-BN – Quinta Convocatoria** para la contratación del **“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TEMAS TRIBUTARIOS AL BANCO DE LA NACIÓN”**, integrado por los siguientes miembros:

- SR. JOSE LUIS RODRIGUEZ SALAZAR (Presidente Titular),
- SR. RAFAEL TENORIO ALARCON (Miembro Titular)
- SR. MARCO ANTONIO LEÓN ARANGUREN (Miembro Titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión señalando como tema de agenda lo siguiente:

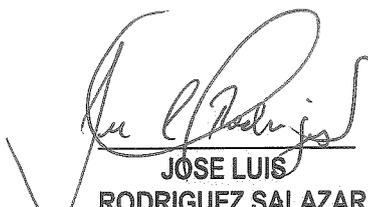
**INFORMAR RESULTADOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS EN  
LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2022-BN QUINTA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TEMAS TRIBUTARIOS AL BANCO DE LA NACIÓN**

De la reunión sostenida y de acuerdo a lo indicado en el en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección informa lo siguiente:

- Se confirma la disposición de los recursos presupuestales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 036-2023, lo cual permite realizar el otorgamiento de la Buena Pro de la **AS N° 022-2022-BN 5TA. CONVOCATORIA**.
- Publicar en el SEACE el resultado de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas presentadas en la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2022-BN 5TA CONVOCATORIA** Procedimiento Electrónico para la contratación del **“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TEMAS TRIBUTARIOS AL BANCO DE LA NACIÓN”**.
- Otorgar la Buena Pro a favor **DELOITTE & TOUCHE S.R.L.**, por el importe de trescientos ochenta mil 00/100 Soles (S/ 380,000.00).

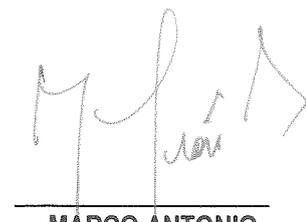
No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 15:00 horas se dio por finalizada la reunión, firmando los miembros del comité participantes en señal de conformidad.



**JOSE LUIS  
RODRIGUEZ SALAZAR**  
Presidente Titular



**RAFAEL  
TENORIO ALARCÓN**  
Miembro Titular



**MARCO ANTONIO  
LEÓN ARANGUREN**  
Miembro Titular

**ACTA EVALUACIÓN ECONOMICA DE OFERTAS PRESENTADAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2022  
QUINTA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TEMAS TRIBUTARIOS AL BANCO DE LA NACIÓN”**

Siendo las 14:30 horas del día 17 de noviembre de 2023, se realizó reunión con los miembros integrantes del Comité de Selección reconstituido mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 132-2023-BN/5500 de fecha 04.08.2023 a cargo del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2022-BN – Quinta Convocatoria para la contratación del “SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TEMAS TRIBUTARIOS AL BANCO DE LA NACIÓN”, integrado por los siguientes miembros:

- SR. JOSE LUIS RODRIGUEZ SALAZAR (Presidente Titular),
- SR. RAFAEL TENORIO ALARCON (Miembro Titular)
- SR. LUIS FERNANDO REYNA GARCIA (Miembro Suplente)

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión señalando como tema de agenda lo siguiente:

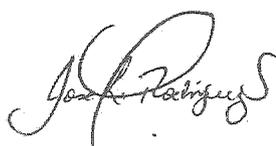
**EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA ADMITIDA EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 022-2022-BN-QUINTA CONVOCATORIA**

Se indica, que mediante acta de comité de selección de fecha 15 de noviembre del 2023, se culminó la evaluación técnica de la oferta:

- DELOITTE & TOUCHE S.R.L

Acto seguido, se procedió a la apertura de las ofertas económicas

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:            I = Oferta.            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.            O<sub>i</sub> = Precio i.            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.            PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>





Resulta importante indicar que el postor **DELOITTE & TOUCHE S.R.L**, presentó su propuesta económica, Anexo 7- Oferta Económica, por un valor de S/ 400,000.00, monto que superaba el valor estimado del presente procedimiento de selección, por lo tanto el Comité de Selección actuó acorde a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 68° Rechazo de la oferta, numeral 68.3 el cual indica lo siguiente:

*“ En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles”.*

Siendo el caso que mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre, se solicitó al citado postor la reducción de su oferta económica otorgándole un plazo de dos días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación vía correo electrónico.

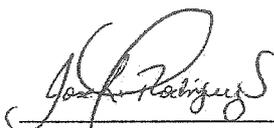
Es el caso, que mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre 2023, el postor **DELOITTE & TOUCHE S.R.L** presentó nuevo Anexo 7- Oferta Económica, reduciendo su oferta económica a S/ 380,000.00:

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA	PONDERACIÓN		PUNTAJE	BONIFICACIÓN 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN	RESULTADO
					TECNICA (C1) 80%	ECONOMICA (C2) 20%					
					Puntaje Técnico Ponderado	Puntaje Económico Ponderado					
1	DELOITTE & TOUCHE SRL	S/ 380,000.00	100.00	100.00	80	20.00	100.00	0.00	100.00	1°	1° LUGAR

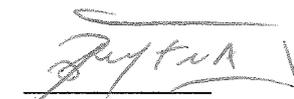
Conforme a lo señalado, el Comité de Selección acuerda lo siguiente:

- Confirmar que el postor **DELOITTE & TOUCHE S.R.L**, ocupa el primer lugar, obteniendo un puntaje total de 100.00 puntos.
- Publicar la presente acta, evaluación económica como resultado en el SEACE, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 15:15 horas, el Comité de Selección procede a culminar la etapa de evaluación económica, concluyendo la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad, en señal de conformidad.



**JOSE LUIS RODRIGUEZ SALAZAR**  
Presidente Titular



**RAFAEL TENORIO ALARCÓN**  
Miembro titular



**LUIS FERNANDO REYNA GARCIA**  
Miembro Suplente

**ACTA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS PRESENTADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2022**  
**QUINTA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TEMAS TRIBUTARIOS AL BANCO DE LA NACIÓN”**

Siendo las 11:00 horas del día 15 de noviembre de 2023, se realizó reunión con los miembros integrantes del Comité de Selección reconstituido mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 132-2023-BN/5500 de fecha 04.08.2023 a cargo del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2022-BN – Quinta Convocatoria** para la contratación del **“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TEMAS TRIBUTARIOS AL BANCO DE LA NACIÓN”**, integrado por los siguientes miembros:

- SR. JOSE LUIS RODRIGUEZ SALAZAR (Presidente Titular),
- SR. RAFAEL TENORIO ALARCON (Miembro Titular)
- SR. LUIS FERNANDO REYNA GARCIA (Miembro Suplente)

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión señalando como tema de agenda lo siguiente:

**Calificación de la propuesta admitida en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2022-BN-**  
**QUINTA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TEMAS TRIBUTARIOS AL BANCO DE LA NACIÓN”**

POSTOR	DELOITTE & TOUCHE S.R.L
<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <p>Mínimo 15 años de experiencia, que se computaran desde la obtención de Grado de Bachiller en temas tributarios desempeñando los cargos tales como: consultor, asesor y/o puestos jefaturales. Se exceptúa la docencia.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>	<p>Presenta Acredita experiencia por más de 18 años (Folio 032)</p>





POSTOR	DELOITTE & TOUCHE S.R.L
CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
<p><b>Requisitos:</b> Profesional Titulado en Derecho del personal clave requerido como Consultor Principal.</p> <p><b>Acreditación:</b> El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p>	<p>Presenta (Folio 027-028)</p>
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 550 000.00 quinientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes servicios en fiscalidad aduanera y los servicios corporativos en materia fiscal y servicio de consultoría tributaria.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .</p>	<p>Acredita experiencia por un monto facturado mayor a S/ 550,000.00</p>
	CALIFICA

Cumpliendo los Requisitos de Calificación la oferta presentada por la empresa **DELOITTE & TOUCHE S.R.L.**, se procedió con la evaluación técnica de la misma, conforme a los factores de evaluación establecidos en las bases:





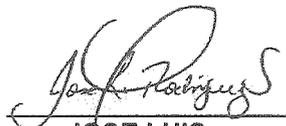
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PROPUESTA
<p align="center"><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>		<p align="center"><b>DELOITTE &amp; TOUCHE S.R.L</b></p>
<p>Evaluación:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un millón con 00/100 soles (S/ 1'000,000.000), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares al tema tributario a los siguientes: servicios en fiscalidad aduanera y los servicios en materia fiscal y servicio de consultoría tributaria.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= S/ 1'000,000 : <b>55 puntos</b></p> <p>M &gt;= S/ 775,000 y &lt; S/1'000,000: <b>45 puntos</b></p> <p>M &gt; S/ 550,000 y &lt; S/ 775,000: <b>35 puntos</b></p>	<p>Acredita experiencia por un monto facturado acumulado superior a S/ 1'000,000.00</p> <p align="center"><b>Puntos</b></p> <p align="right"><b>55</b></p>
<p align="center"><b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b></p>		
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Introducción y Antecedentes</li> <li>-Resumen o sumario Ejecutivo</li> <li>-Metas y objetivos</li> <li>-Estrategias y acciones</li> </ul> <p>Pautas para el desarrollo de la metodología propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resumen o Sumario ejecutivo: Se deberá presentar un resumen que describa situación actual del tratamiento tributario aplicable al Banco de la Nación de aspectos críticos que se identifiquen para lograr la finalidad el servicio, así como cubrir con éxito las actividades previstas en el servicio.</li> <li>- Metas y objetivos: Se deberá indicar las metas y objetivos que se alcanzarán como resultado del servicio.</li> <li>- Estrategia y acciones: Se deberá presentar la estrategia y acciones orientadas a alcanzar las metas y objetivos propuestos en el presente servicio.</li> </ul> <p>Los puntos señalados deben estar alineados con los alcances de los términos de referencia.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>5 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>	<p>Presenta Metodología Propuesta:</p> <p align="right"><b>5.00 puntos</b></p>





FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	PROPUESTA DELOITTE & TOUCHE S.R.L
<p align="center"><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p>Criterio:</p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en TEMAS TRIBUTARIOS DESEMPEÑANDO CARGOS TALES COMO: CONSULTOR, ASESOR Y/O PUESTOS JEFATURALES.</p> <p>Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes CONSULTOR, ASESOR Y/O PUESTOS JEFATURALES EN TEMAS TRIBUTARIOS EN TEMAS TRIBUTARIOS.</p> <p>Se exceptúa la docencia.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</li> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellido del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> </ul>	<p>Más de 17 años: 40 puntos</p> <p>Más de 16 hasta 17 años: 35 puntos</p> <p>Más de 15 hasta 16 años: 25 puntos</p>	<p>Acredita experiencia superior a 17 años: 40 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>	

Culminada la evaluación técnica de la propuesta de DELOITTE & TOUCHE S.R.L y habiendo superado el puntaje mínimo requerido (80 puntos), se procederá con la apertura de la oferta económica.



**JOSÉ LUIS  
RODRIGUEZ SALAZAR**  
Presidente Titular



**RAFAEL  
TENORIO ALARCÓN**  
Miembro titular



**LUIS FERNANDO  
REYNA GARCIA**  
Miembro Suplente

ACTA ADMISIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2022  
QUINTA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TEMAS TRIBUTARIOS AL BANCO DE LA NACIÓN”

Siendo las 11:00 horas del día 15 de noviembre de 2023, se realizó reunión con los miembros integrantes del Comité de Selección reconstituido mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 132-2023-BN/5500 de fecha 04.08.2023 a cargo del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2022-BN – Quinta Convocatoria para la contratación del “SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TEMAS TRIBUTARIOS AL BANCO DE LA NACIÓN”, integrado por los siguientes miembros:

- SR. JOSE LUIS RODRIGUEZ SALAZAR (Presidente Titular),
- SR. RAFAEL TENORIO ALARCON (Miembro Titular)
- SR. LUIS FERNANDO REYNA GARCIA (Miembro Suplente)

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión señalando como tema de agenda lo siguiente:

ADMISIÓN PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2022- BN  
QUINTA CONVOCATORIA:  
“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN TEMAS TRIBUTARIOS AL BANCO DE LA NACIÓN”

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a la oferta presentada, se precisa que la admisión y evaluación de propuestas, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, e incluyen sus respectivas disposiciones conexas.

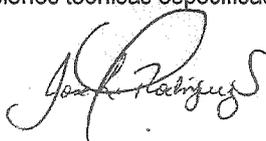
Es importante señalar, que según cronograma publicado en el SEACE el 07/11/2023, estaba programado la presentación de ofertas, presentando propuesta los siguientes postores:

- DELOITTE & TOUCHE S.R.L.
- WAINE ENTERPRISE S.A.C.
- TRIBUTOS & SOCIEDADES ASESORES S.A.C. - TS ASESORES S.A.C.

El cuarto párrafo del numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley establece: “Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) (...)”; de ello se desprende que necesariamente todos los postores en el presente procedimiento de selección estarán obligados a cumplir con dicho requisito.

Por tanto, una propuesta en el presente procedimiento de selección es admitida cuando el postor o los postores inscrito(s) en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) cumplan con presentar la documentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Específica de las Bases, y que estos respondan a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las bases.

Que, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento dispone que: “Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.



- (\*) El postor DELOITTE & TOUCHE S.R.L ha presentado su propuesta, no cuenta con el visado en todas las páginas, según lo señalado en las bases integradas:

## SECCIÓN GENERAL

### 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

*“Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”.*

El Comité de Selección notificó a través del SEACE a fin de que el citado postor realice la subsanación de la propuesta, debiendo presentarlo debidamente visado, otorgando un plazo de dos (02) días. El postor DELOITTE & TOUCHE S.R.L realizó la subsanación en el plazo establecido, por lo que su propuesta es **ADMITIDA.**

- (\*\*) El postor WAINE ENTERPRISE S.A.C, presentó su propuesta económica (Folio 034-035) en la propuesta técnica, siendo el caso que se presentó el supuesto señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, artículo 82° Calificación y evaluación de las ofertas técnicas:

82.3 Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

*... b) las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica, son DESCALIFICADAS.*

La propuesta presentada por el WAINE ENTERPRISE S.A.C es considerada como **NO ADMITIDA.**

- (\*\*\*) El postor TRIBUTOS & SOCIEDADES ASESORES S.A.C, presentó su propuesta económica (Folio 061) en la propuesta técnica, siendo el caso que se presentó el supuesto señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, artículo 82° Calificación y evaluación de las ofertas técnicas:

82.3 Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

*... b) las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica, son DESCALIFICADAS.*

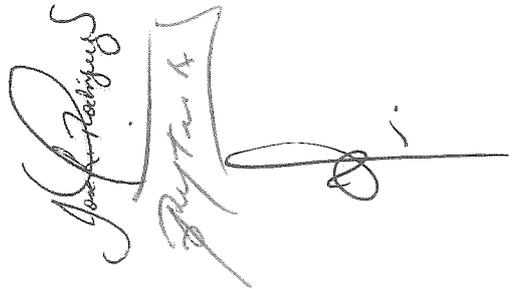
La propuesta presentada por el TRIBUTOS & SOCIEDADES ASESORES S.A.C es considerada como **NO ADMITIDA.**



<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Acto seguido, El Comité de Selección procede a la revisión de la documentación exigida como obligatoria para la admisión de las ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	PROPUESTAS		
	DELOITTE & TOUCHE S.R.L	WAIN ENTERPRISE S.A.C	TRIBUTOS & SOCIEDADES ASESORES S.A.C
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta (Folio 003)	Presenta (Folio 004)	Presenta (Folio 003)
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presenta (Folio 021-025)	Presenta (Folio 006-07)	Presenta (Folio 004-010)
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Presenta (Folio 006)	Presenta (Folio 008)	Presenta (Folio 016)
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta (Folio 007)	Presenta (Folio 009)	Presenta (Folio 017)
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4).	Presenta (Folio 015)	Presenta (Folio 010)	Presenta (Folio 018)
Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	Presenta (*) (Folio 016-017)	Presenta (Folio 011-012)	Presenta (Folio 019-021)
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
ADMITIDA / NO ADMITIDA (Documentación de presentación obligatoria).	ADMITIDA (*)	NO ADMITIDA (**)	NO ADMITIDA (***)



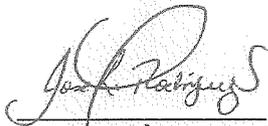
Luego de las deliberaciones del caso, el Comité de Selección tomó los siguientes acuerdos:

**Acuerdos tomados por el Comité de Selección:**

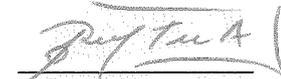
1. Por presentar la documentación acorde a lo señalado en el numeral 2.2.1.1 Documentos para admisión de la oferta, de las Bases Integradas, dar por admitida la oferta de los postores:

- **DELOITTE & TOUCHE S.R.L.**

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 12:00 horas se dio por finalizada la reunión, acordando brindar la conformidad y suscribir la presente acta por los miembros del comité de selección.



**JOSE LUIS  
RODRIGUEZ SALAZAR**  
Presidente Titular



**RAFAEL  
TENORIO ALARCÓN**  
Miembro Titular



**LUIS FERNANDO  
REYNA GARCÍA**  
Miembro Suplente